

Ftalatos y Bisfenoles en Argentina:

Diagnóstico Integral y Desafíos Regulatorios



Apéndice: Informe sobre la situación país

Ftalatos y Bisfenoles en Argentina:

Diagnóstico Integral y Desafíos Regulatorios

Organización:

Taller Ecologista

Autoras/es:

Cecilia Bianco
Guillermo Lucovich
Giovanny Landinez
Florencia Sívori

Diseño y diagramación:

Matías Sensacore

Fecha:

Noviembre 2025.



por un futuro saludable y
libre de tóxicos

Metodología

Para relevar la información sobre producción, importación, exportación, uso y regulación de ftalatos y bisfenoles en Argentina, se realizaron **consultas a los siguientes organismos oficiales nacionales** vía el portal **Trámites a Distancia**¹:

- ▶ Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT),
- ▶ Instituto Nacional de Tecnología Industrial (INTI),
- ▶ Ministerio de Salud,
- ▶ Subsecretaría de Ambiente,
- ▶ Agencia de Recaudación y Control de Argentina (ARCA),
- ▶ Dirección General de Aduanas,
- ▶ Ministerio de Economía (Secretaría de Industria y Comercio).

También se consultaron las bases de datos y documentación pública de:

- ▶ la Cámara de Senadores y la Cámara de Diputados de la Nación,
- ▶ Superintendencia de Riesgos del Trabajo (Ministerio de Capital Humano),
- ▶ Cámara Argentina de la Industria Plástica (CAIP).

Se enviaron consultas a la Cámara de la Industria de la Pintura (CIP) y se mantuvieron reuniones presenciales con la Cámara de la Industria Química y Petroquímica (CIQyP).

Se analizó bibliografía científica y técnica nacional e internacional sobre presencia y efectos de estas sustancias.

Producción y uso en el país de materias primas plásticas

En Argentina la producción, importación y exportación de materias primas plásticas configura un mercado consolidado y diversificado. De acuerdo con el Anuario Estadístico de CAIP², en 2021 el consumo aparente total alcanzó 1.697.342 toneladas, 805.108 t importadas (por un monto de USD 1.602.866.583) y 362.766 t exportadas (por un monto de USD 574.655.721).

Estos volúmenes reflejan la magnitud potencial de exposición poblacional a aditivos químicos presentes en estas resinas, porque los plásticos son una combinación de combustibles fósiles y sustancias químicas. Se han identificado más de 16.000 sustancias químicas en plásticos, de las cuales 4.000³ son sustancias químicas preocupantes que afectan negativamente a la salud humana y al medio ambiente. Este informe se centra en dos grupos de sustancias químicas en plásticos que se consideran disruptores (o perturbadores) endocrinos y que no están contemplados en los controles regulatorios internacionales actuales: los ftalatos y los bisfenoles⁴.

1 - <https://tramitesadistancia.gob.ar/#/inicio>

2 - <https://www.studocu.com/es-ar/document/universidad-nacional-del-litoral/quimica-general/579844152-anuario-estadistico-caip-2021/69899025>

3 - <https://plastchem-project.org/>

4 - https://www.ipen.org/sites/default/files/documents/edc_guide_2020_v1_6bw-es.pdf

Tabla 1.

Producción, comercio y consumo aparente de materias primas plásticas en Argentina, 2021

TIPO DE MATERIA PRIMA	PRODUCCIÓN (T)	IMPORTACIÓN (T)	EXPORTACIÓN (T)	CONSUMO APARENTE (T)
Poliétileno baja densidad	352.000	151.267	58.519	444.748
Poliétileno alta densidad	280.000	114.263	88.577	305.686
<i>Polyvinyl chloride (P.V.C.)</i>	158.000	33.263	11.343	179.920
Polipropileno	245.000	102.527	69.905	277.622
Poliestireno	40.000	1.244	s/d	41.244
Poliestireno expandible	14.000	9.038	s/d	23.038
PET	155.000	62.297	11.964	205.333
Acrilonitrilo butadieno estireno (A.B.S.)	(3)	10.785	20	10.765
<i>Styrene Acrylonitrile resin (S.A.N.)</i>	(3)	1.941	s/d	1.941
Resinas fenólicas	1.100	8.370	6.710	2.760
Resinas poliéster	4.500	10.972	8.197	7.275
Poliámidas (1)	900	18.181	3.025	16.056
Poliéteres	0	34.532	2.961	31.571
Copolímero EVA (2)	—	10.934	105	10.829
Policarbonato (2)	—	10.427	165	10.262
Resinas melamínicas	4.500	14.665	105	19.060
Otras materias primas	s/d	210.402	101.170	109.232
Total:	1.255.000	805.108	362.766	1.697.342

Notas: (1) Poliamida (PA) 6 y 66; no hay producción local de PA 11 y 12. (2) Sin producción local. (3) No hubo producción local en 2021. s/d: sin datos.

Fuente: Cámara Argentina de la Industria Plástica (CAIP).

Producción y uso en el país de materias primas plásticas

PVC (consumo aparente: 179.920 t): Principal portador de ftalatos, usados como plastificantes para flexibilizar cables, cortinas, juguetes, calzado, pisos y artículos médicos.

Policarbonato (10.262 t): Principal portador de Bisfenol A (BPA), utilizado como monómero. Empleado en botellas reutilizables, envases, dispositivos médicos, lentes y electrónica.

Resinas poliéster y epoxi (7.275 t): Pueden incorporar bisfenoles en recubrimientos internos de latas, adhesivos y materiales compuestos.

ABS (10.765 t): Puede contener trazas de ftalatos en formulaciones que requieren flexibilidad.

Datos de comercio exterior sobre polímeros (2022-2023)

Información oficial provista por la Secretaría de Industria y Comercio en 2024 muestra:

- Posición arancelaria (PA) 3901 (Polímeros de etileno): Exportación 2022: 261.260 t | Exportación 2023: 244.677 t | Importación 2022: 374.668 t | Importación 2023: 339.265 t
- PA 3902 (Polímeros de propileno): Exportación 2022: 89.038 t | Exportación 2023: 60.219 t | Importación 2022: 132.130 t | Importación 2023: 97.955 t
- PA 3903 (Polímeros de estireno): Exportación 2022: 11.319 t | Exportación 2023: 9.536 t | Importación 2022: 30.655 t | Importación 2023: 28.378 t
- PA 3904 (PVC y olefinas halogenadas): Exportación 2022: 55.017 t | Exportación 2023: 57.645 t | Importación 2022: 23.351 t | Importación 2023: 12.427 t

Se observa reducción en importaciones de PVC (de 23.351 a 12.427 t), mientras las exportaciones se mantienen estables, sugiriendo fortalecimiento de producción local o ajustes en demanda interna. Las importaciones de polietileno y polipropileno también se redujeron en 2023, reflejando posibles ajustes macroeconómicos o restricciones cambiarias.

Probabilidad de usos y/o producción de bisfenoles y ftalatos en el país

Se ha detectado por lo menos, la existencia de un fabricante nacional de Anhídrido Ftálico (principal componente básico de los Ftalatos), lo cual permite inferir que dicha empresa lo utilizaría para fabricarlos o los comercializa a otros productores.

Asimismo la fabricación local de pinturas epoxi y resinas epoxi nos permite inferir la existencia de un fabricante o importador del Bisfenol A para su posterior polimerización y llevar a cabo la estructura epoxidica. Por lo cual, es necesario ahondar en los organismos públicos, que tienen jurisdicción sobre el tema, para confirmar o descartar estas bien fundamentadas presunciones.

Vacío crítico: ausencia de datos sobre ftalatos y bisfenoles

Posibles riesgos por la ausencia de datos de acceso público sobre Ftalatos y bisfenoles

No se ha encontrado información pública oficial específica sobre producción, importación y/o exportación de ftalatos y bisfenoles como sustancias químicas individuales.

Por ello, se requirió información pública ambiental sobre estos datos a los organismos públicos correspondientes y a la fecha de cierre de este informe y a pesar de haber sido reiterada la consulta no ha sido contestada. Por esta razón, este informe carece de estos datos oficiales.

Las nomenclaturas arancelarias y estadísticas industriales no los discriminan. Su consumo debe inferirse indirectamente:

- **Ftalatos:** Plastificantes en PVC, cauchos y resinas termorrígidas (fenólicas, poliéster). Los más comunes: DEHP, DBP, BBP, DINP, DIDP, DNOP.

- **Bisfenoles (principalmente BPA):** Monómeros en policarbonatos y componentes de resinas epoxi (recubrimientos de latas, adhesivos), además de papeles térmicos.

La falta de disponibilidad de estos datos crea una barrera para evaluar la exposición de la población, diseñar políticas de sustitución y monitorear el cumplimiento regulatorio.

Normativa sobre ftalatos y bisfenoles y controles regulatorios

Ftalatos

En Argentina, el uso de ftalatos en determinados artículos de puericultura y juguetes destinados a ser llevados a la boca por niños menores de tres años, está regulado por la Resolución del Ministerio de Salud de la Nación (MSN) N° 583/2008⁵ y modificatorias. Establece un límite máximo de 0,1% en masa⁶ para partes flexibles, aplicable a seis compuestos: DEHP (CAS 117-81-7), DBP (84-74-2), BBP (85-68-7), DINP (28553-12-0 y 68515-48-0), DIDP (26761-40-0 y 68515-49-1) y DNOP (117-84-0). En la práctica, para este Organismo, este límite equivale a la prohibición efectiva, dado que concentraciones inferiores no cumplen funciones tecnológicas significativas como plastificantes.

La Resolución MERCOSUR/GMC N° 39/19⁷ que tiene el “Reglamento técnico MERCOSUR sobre Lista Positiva de aditivos para la elaboración de materiales plásticos y revestimientos poliméricos destinados a entrar en contacto con alimentos”, establece los límites de migración específica⁸ (LME) y grupal (LME (T)) de uso para Ftalato de bis(2 -etil - hexilo) (=DEHP):

LME = 1,5 mg/kg.

LME (T) = 60 mg/kg.

Esta Resolución establece la lista de sustancias químicas autorizadas para la fabricación de materiales plásticos y revestimientos poliméricos destinados a entrar en contacto con los alimentos, los respectivos límites de composición, la migración específica y las restricciones de uso, así como definir el método de cálculo y el uso de factores de corrección.

Por Disposición 6433/2015⁹ (Incorporación al Ordenamiento Jurídico Nacional de la Resolución MERCOSUR GMC N°62/14 “Reglamento Técnico MERCOSUR sobre listas de sustancias que no pueden ser utilizadas en Productos de Higiene Personal, Cosméticos y Perfumes) se encuentran prohibidas y/o con restricciones las siguientes sustancias:

- Ftalato de dibutilo (N.º CAS 84-74-2), excepto en productos para las uñas de uso en adultos en concentraciones hasta el 15%. Prohibido en productos infantiles.
- Ftalato de bis(2-etilhexilo) (N.º de CAS 117-81-7)
- Ftalato de bis(2-metoxietilo) (N.º CAS 117-82-8)
- Ftalato de n-pentil-isopentilo (N.º CAS 776297-69-9)
- Ftalato de di-n-pentilo (N.º CAS 131- 18-0)
- Ftalato de diisopentilo (N.º CAS 605- 50-5)
- Ftalato de butilbencilo (N.º CAS 85-68-7), en productos infantiles. En productos para adultos prohibido en concentraciones mayores o iguales a 1%.

5 - <https://www.argentina.gob.ar/normativa/nacional/resoluci%C3%B3n-583-2008-141403/actualizacion>

6 - ppm: partes por millón

7 - <https://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/350000-354999/353058/resconj23-1.pdf>

8 - LME: límite de migración específica (cantidad máxima transferida permitida) en alimentos o sus simulantes. LME (T): límite de migración específica grupal (cantidad máxima transferida permitida) en alimentos o sus simulantes, expresado como total de los grupos o sustancias indicados.

9 - <https://www.saij.gob.ar/62-internacional-reglamento-tecnico-mercosur-sobre-lista-sustancias-pueden-ser-utilizadas-productos-higiene-personal-cosmeticos-perfumes-derogacion-res-gmc-n-29-05-fe-erratas-original-03-02-15-rmr2014000062-2014-12-15/123456789-0abc-de2-6000-04102rserced?#>

Bisfenoles

Según el Departamento de Interacción y Seguridad Química (IySQ) del INTI, corresponde a autoridades sanitarias (SENASA, Ministerios de salud provinciales, INAL, entre otros) verificar declaraciones de formulación de bisfenoles, asegurando su inclusión en las Listas Positivas vigentes. En estas Listas están las sustancias que se pueden agregar a diferentes tipos de materiales que estarán en contacto con alimentos. Dichas sustancias son las que se encuentran en las Listas Positivas de las siguientes resoluciones: Resolución MERCOSUR/GMC N° 39/19¹⁰, antes mencionada, y por la Resolución MERCOSUR/GMC N° 02/12¹¹ (Reglamento técnico sobre lista positiva de monómeros, otras sustancias de partida y polímeros autorizados para la elaboración de envases y equipamientos plásticos en contacto con alimentos). Los bisfenoles están sólo mencionados en esta última resolución N° 02/12. A continuación los bisfenoles y sus correspondientes límites de migración y/o de composición:

BPA N.º de CAS: 90-05-07; LME= 0,05 mg/kg

Además esta resolución agrega para el BPA: No está autorizado para polímeros utilizados en la fabricación de biberones o artículos similares destinados a la alimentación de lactantes y niños de hasta 3 años de edad.

BPB N.º de CAS: 77-40-7; LC¹² = 1 mg/kg en PT o LME = ND (LD = 0,01 mg/kg)

BPS N.º de CAS: 80-09-1; LME = 0,05 mg/kg

En relación a los biberones, está prohibido desde abril de 2012, en todo el territorio nacional la fabricación, importación y comercialización de biberones que contengan bisfenol A (2,2-bis (4-hidroxifenil) propano), según la Disposición 1207/2012¹³.

Según la ANMAT¹⁴, en el ámbito de la Comisión de Alimentos del Subgrupo de Trabajo N°3 (SGT 3) del MERCOSUR, se está trabajando en la actualización de la Resolución GMC N° 02/12, a los efectos de eliminar de la lista positiva el Bisfenol A.

Etiquetado de BPA

El artículo 184 bis del CAA, incorporado por Resolución Conjunta SAGyP-Secretaría de Calidad en Salud N° 25/2023, establece requisitos de identificación y rotulado de envases y utensilios en contacto con alimentos¹⁵. En vigencia plena desde septiembre 2025.

Disposiciones relevantes:

- Información obligatoria en español, caracteres ≥ 2 mm, claramente visibles.
- Para productos de puericultura: leyenda "Libre de bisfenol A" cuando corresponda, con pictograma oficial autorizado.

PICTOGRAMAS "LIBRE DE BISFENOL A"



10 - <https://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/350000-354999/353058/resconj23-1.pdf>

11 - <https://faolex.fao.org/docs/pdf/mrc112771.pdf> y su modificatoria: https://normas.mercosur.int/simfiles/normativas/86818_RES_019-2021_ES_Modificacion%20Res.%20GMC%20N%C2%BA%2002-12.doc

12 - LC: límite de composición (cantidad máxima residual permitida) de la sustancia en el material u objeto terminado. PT: material u objeto terminado. ND: no detectable. LD: límite de detección del método de análisis.

13 - <https://www.argentina.gob.ar/normativa/nacional/disposici%C3%B3n-1207-2012-194516/texto>

14 - Respuesta de ANMAT, a la consulta de Taller Ecologista sobre regulaciones de bisfenoles y ftalatos, con fecha 01/08/2025.

15 - https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/capitulo_iv_envasesactualiz_2024-08.pdf

Esta medida introduce un primer elemento de información directa al consumidor sobre presencia/ausencia de BPA, facilitando decisiones informadas y promoviendo transparencia. Sin embargo, la obligatoriedad se limita a puericultura¹⁶, sin extenderse a otros productos cotidianos (envases generales, higiene personal, electrónica).

No obstante ello, no existe información sobre los posibles daños del BPA.

Regulación específica en materiales celulósicos para BPA y ftalatos

El artículo 186 bis¹⁷ del Código Alimentario Argentino (CAA), incorporado por Resolución Conjunta RES-FC-2019-1-APN-SRYGS#MSYDS N° 1/2019, incorpora la Resolución GMC N° 40/15: “Reglamento Técnico MERCOSUR sobre materiales celulósicos en contacto con alimentos”. Estos límites buscan minimizar la transferencia de sustancias químicas desde el envase hacia el alimento.

En su Parte II establece límites máximos de migración específica para materiales celulósicos con fibras recicladas en contacto con alimentos acuosos o grasos: Bisfenol A: 0,6 mg/kg, DEHP: 1,5 mg/kg, DBP: 0,3 mg/kg, DIBP: 0,3 mg/kg, Suma DBP + DIBP: ≤ 0,3 mg/kg.

Detección de productos importados fuera de norma sobre ftalatos y bisfenoles por ARCA

ARCA informó¹⁸ a Taller Ecologista, la detección de juguetes “Squishy” de China que estaban incumpliendo normativas sobre ftalatos y bisfenoles.

Controles vigentes en ARCA-Aduana: La Resolución N.º 583/2008 exige presentar un informe técnico del INTI para libramiento a plaza de las mercaderías.

Tecnología de detección: ARCA informó que no realiza análisis químicos específicos para detectar ftalatos y bisfenoles en productos importados, dado que la normativa no lo establece. El control se centra exclusivamente en verificar documentación técnica, como antes se dijo.

Procedimiento ante productos fuera de norma: Si se verifica incumplimiento, la mercadería queda sujeta a comiso e interdicción. Según circunstancias, puede ser destruida conforme artículo 436 del Código Aduanero (Ley 22.415).

Transparencia y trazabilidad de sustancias químicas en plásticos

Ftalatos

La Resolución MSN N° 2/2011¹⁹ establece el procedimiento de certificación para verificar cumplimiento de la Resolución N° 583/2008. La evaluación quedó a cargo de organismos de certificación, basados en ensayos de laboratorios acreditados por el Organismo Argentino de Acreditación (OAA). INTI-Plásticos fue designado como laboratorio de referencia nacional para cuantificar los seis ftalatos regulados, garantizando trazabilidad metrológica y confiabilidad técnica.

16 - El CAA no da una definición de puericultura, ni hace referencia específica al rango de años de edad que comprende, para etiquetar un producto.

17 - https://alimentosargentinos.magyp.gob.ar/contenido/marco/CAA/Capitulo_04.htm

18 - Respuesta de ARCA a Taller Ecologista, fechada el 04/11/2025. No hay datos de fecha de la detección, ni cantidades del producto fuera de norma.

19 - <https://www.argentina.gob.ar/normativa/nacional/resoluci%C3%B3n-2-2011-177933/texto>

Registro de envases en contacto con alimentos: Fabricantes e importadores deben registrar productos ante la autoridad sanitaria competente:

► **SENASA:** Envases de plásticos para productos de origen animal/vegetal (carne frescas y procesadas, lácteos, huevos, frutas, hortalizas).

► **INAL-ANMAT:** Envases de plásticos importados para otros alimentos. Para producción nacional, INAL delega en autoridades provinciales.

Ensayos voluntarios: INTI-Plásticos realiza continuamente ensayos de migración de ftalatos en productos presentados voluntariamente por fabricantes/importadores, especialmente en PVC, caucho y resinas termorrígidas según formulación declarada. A la fecha, INTI-Plásticos informó no haber detectado productos fuera de norma en juguetes y puericultura, lo que podría indicar alto cumplimiento, aunque el muestreo es voluntario y no necesariamente representativo.

Vacío en trazabilidad de ciclo de vida: La Dirección de Sustancias Químicas informó que no se analiza trazabilidad completa de productos con bisfenoles y ftalatos a lo largo de su ciclo de vida. No existe sistema integrado de seguimiento desde importación/producción hasta disposición final, ni monitoreo de exposición ocupacional ni destino ambiental post-descarte.

Bisfenol A

INTI-Plásticos realiza rutinariamente ensayos de migración de BPA hacia simulantes de alimentos en polícarbonatos y recubrimientos epoxi (latas de conservas/bebidas). A pedido de empresas, también determina contenido de BPA en materiales que no lo utilizan (ej. ciertos PVC), cuando el mercado exige verificación de ausencia ("BPA-free").

Como laboratorio de referencia, INTI emite informes técnicos oficiales presentados por usuarios (fabricantes/importadores) ante autoridades sanitarias (SENASA, INAL, provinciales) para obtener autorizaciones conforme normativa vigente.

Estudios e impactos conocidos en Argentina de ftalatos y bisfenoles

La evidencia científica nacional sobre exposición y efectos de ftalatos y bisfenoles es limitada, pero confirma la presencia de estas sustancias en el ambiente y en la población, evidenciando vías de exposición humana significativas.

Estudios y referencias sobre Ftalatos

"Disruptores endocrinos presentes en insumos médicos. Ftalatos y pubertad precoz." (2024)²⁰

La Facultad de medicina, de la Universidad Nacional de Buenos Aires publicó la investigación sobre ftalatos y concluye que "es clara la exposición a los disruptores endocrinos de forma iatrogénica a través de dispositivos e insumos médicos y su impacto en la salud, como la pubertad precoz." En este estudio, básicamente se hace referencia al Di(2-etilhexil)ftalato (DEHP).

20 - <https://www.fmed.uba.ar/sites/default/files/2024-07/MONOGRAFIA%20GUARNACCIA%20AGUSTINA.pdf>

Estudios y referencias sobre Bisfenol A

Papel termoimprimible como fuente de contaminación (2022)²¹: El papel de los tickets como una fuente de contaminación del suelo y el agua.

Este trabajo demuestra que el BPA del recubrimiento térmico migra al ambiente cuando se descartan, lixiviando hacia suelos/agua, y se transfiere a la piel de personas que manipulan frecuentemente estos documentos (cajeros, comerciantes, consumidores).

BPA según la Superintendencia de riesgos del Trabajo (SRT) (2019)²². En un informe referido a la exposición a los plásticos, se menciona al Bisfenol A (BPA), diciendo que su acción es como un disruptor endócrino sobre receptores estrogénicos. Según el prólogo, se espera que el informe “permita mejorar la detección de las enfermedades profesionales, facilitar su calificación, como potenciar las acciones de prevención y conseguir una notificación fiable.”

BPA en cordón umbilical (2018)²³: Estudio que detectó BPA en cordón umbilical, evidenciando exposición fetal intrauterina. Aunque no profundizó en efectos en salud neonatal o desarrollo infantil, confirma transferencia placentaria de BPA desde la madre al feto, representando riesgo potencial para desarrollo endocrino, reproductivo y neurológico.

Presencia y concentración de BPA en orina de embarazadas (2014)²⁴: Los resultados reflejan la presencia del BPA en embarazadas y muestran un valor de la media superior a lo reportado en otras investigaciones, siendo necesario tomar medidas de salud pública para evitar su exposición ya que diversos estudios han demostrado el efecto en la salud de esta sustancia y su impacto en la descendencia.

Ausencia de estudios epidemiológicos, un vacío crítico:

No se identificaron estudios públicos, sistemáticos ni representativos que cuantifiquen:

- ▶ Carga nacional de enfermedad (morbilidad, mortalidad, años de vida ajustados por discapacidad (AVAD por siglas en inglés)) asociada a exposición a ftalatos y a bisfenoles.
- ▶ Costos socioeconómicos de enfermedades atribuibles (cánceres hormonodependientes, alteraciones reproductivas, trastornos del neurodesarrollo, diabetes, obesidad, cardiovasculares).
- ▶ Niveles de exposición poblacional mediante biomonitorio representativo (metabolitos de ftalatos y bisfenoles en orina/sangre/leche materna).
- ▶ Efectos específicos en grupos vulnerables (embarazadas, niños, trabajadores expuestos).

Esta ausencia afecta la formulación de regulaciones más estrictas, asignación de recursos sanitarios y estrategias de prevención basadas en evidencia nacional.

Grupos y lugares con exposición especialmente alta a ftalatos y bisfenoles

No se han encontrado estudios realizados en Argentina, en trabajadores/as sobre exposición alta a ftalatos y bisfenoles, pero hay ambientes laborales, actividades en donde estas sustancias están presentes. Por ejemplo se detecta que hay una potencialidad de exposición, a partir de informes que muestran la presencia de estas sustancias en los materiales que están en contacto con los siguientes grupos de trabajadores/as:

21 - <https://link.springer.com/article/10.1007/s11356-022-19561-9>

22 - https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/guia_de_actuacion_y_diagnostico_-_exposicion_a_plasticos_0.pdf

23 - https://www.hospitalitaliano.org.ar/multimedia/archivos/noticias_archivos/46/becha/46_ProyectoAmbienteFetalBisfenolA.pdf

24 - <https://toxicologia.org.ar/wp-content/uploads/2020/08/Acta-2014-v22-suplemento.alta-OK.pdf>

1. Recicladores/as de base y trabajadores/as de plantas de reciclaje

Manipulan diariamente grandes volúmenes de plásticos mixtos (PVC, policarbonatos, resinas epoxi, papel térmico). Pueden tener exposición por vía dérmica (contacto directo), respiratoria (inhalación de polvo/partículas durante clasificación, trituración, compactación) y oral (ingestión involuntaria por transferencia mano-boca en condiciones de higiene deficiente). También enfrentan exposición ocupacional crónica, frecuentemente en condiciones informales, sin equipos de protección personal ni controles de higiene industrial²⁵.

2. Trabajadores/as de la industria plástica

El personal que está en producción/formulación de PVC, manufactura de envases, juguetes, puericultura, calzados, cables, componentes automotrices/electrónicos, aplicación de recubrimientos epoxi en envasado metálico. También están expuestos por inhalación de vapores, contacto dérmico con resinas/adhesivos^{26 27}.

3. Personal de comercio que manipula papel termoimprimible

Cajeros/as de supermercados, comercios, estaciones de servicio, bancos, farmacias, entre otros, manipulan intensiva y repetidamente tickets con BPA o análogos (BPS, BPF). Exposición por contacto dérmico directo y repetido durante jornadas prolongadas²⁸.

Grupos particularmente vulnerables: Embarazadas/lactantes porque es posible la transferencia placentaria y vía leche materna de las sustancias; los niños y niñas pequeñas, por su vulnerabilidad en el desarrollo, y personas con patologías endocrinas/reproductivas/metabólicas preexistentes.

Se requieren urgentemente estudios específicos en Argentina para caracterizar niveles de exposición mediante biomonitoreo, evaluar riesgos ocupacionales, diseñar medidas de prevención e identificar fuentes prioritarias para intervenciones regulatorias/educativas.

Iniciativas nacionales para la eliminación de bisfenoles y ftalatos

Proyecto legislativo 2019-2021:

En 2019 se presentó en el Senado de la Nación un proyecto de declaración instando al Ejecutivo a desarrollar campaña pública de información y concientización para reducir exposición al BPA²⁹. En el proyecto se encuentran las siguientes recomendaciones: prestar atención al código de reciclaje (evitar los plásticos con los códigos 3 y 7, asociados a PVC y policarbonato), preferir envases de vidrio, evitar alimentos enlatados, no calentar alimentos en plásticos en microondas, no reutilizar botellas desechables (el desgaste, el envejecimiento incrementa la liberación de BPA).

Este proyecto ingresó a la Dirección Gral. de Comisiones del Senado, pero perdió estado parlamentario en febrero 2021 por falta de tratamiento. Esto refleja dificultades para instalar el tema en agenda legislativa y sostener la voluntad política necesaria.

Posición oficial del gobierno nacional (octubre 2025) sobre la eliminación de bisfenoles y ftalatos:

En octubre 2025, ante consulta formal de Taller Ecologista sobre eventuales regulaciones para prohibir/restringir ftalatos y bisfenoles, la Dirección Nacional de Reglamentos Técnicos (Ministerio de Economía) respondió categóricamente que “no se ha trabajado en la regulación del uso de estas sustancias” más allá de normativas vigentes para juguetes y contacto con alimentos y productos de higiene personal, cosméticos y perfumes. No existen normativas específicas para exposición de mujeres en hogar, como por ejemplo, productos de limpieza, desinfectantes, ambientadores con ftalatos como disolventes o fijadores de fragancias.

25 - https://ipen.org/sites/default/files/documents/ipen-recycled-plastic-pellets-v1_2c-es.pdf

26 - https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/guia_de_actuacion_y_diagnostico_-_exposicion_a_plasticos_0.pdf

27 - https://www.ilo.org/sites/default/files/wcmsp5/groups/public/%40ed_dialogue/%40lab_admin/documents/publication/wcms_894387.pdf

28 - <https://link.springer.com/article/10.1007/s11356-022-19561-9>

29 - <https://www.senado.gob.ar/parlamentario/comisiones/verExp/1931.19/S/PC>

Esta respuesta evidencia:

- No existe estrategia nacional explícita de eliminación progresiva o sustitución segura.
- Regulación vigente limitada a ámbitos específicos y fragmentados (juguetes, puericultura, contacto con alimentos), dejando vastos sectores sin control.
- No hay priorización gubernamental del tema en salud ambiental y protección del consumidor.

En síntesis: Argentina carece de política integral, proactiva y basada en principio precautorio y preventivo para abordar riesgos de salud pública asociados a ftalatos y bisfenoles.

Principales desafíos para impulsar la eliminación progresiva

1. Voluntad política y priorización legislativa

Desafío: Lograr que legisladores/as prioricen el tema y presenten proyectos de ley con restricciones claras, plazos de transición y criterios de sustitución segura basados en el principio de precaución y mejor evidencia científica.

Obstáculo: Percepción de problema “técnico”, “complejo” o “menor” frente a urgencias de mayor visibilidad (inflación, desempleo, inseguridad).

Necesidad: Construcción de consensos multipartidarios y articulación con movimientos sociales, organizaciones de salud/ambiente y académicos para posicionar como una prioridad de salud pública.

2. Influencia de intereses económicos

Desafío: La industria del plástico y sectores asociados (petroquímica, fabricantes de aditivos, importadores, cámaras empresariales, sindicatos) presionan sistemáticamente para mantener disponibilidad irrestricta, alegando costos elevados de sustitución, pérdida de competitividad, generación de desempleo y falta de alternativas viables a costos razonables.

Estrategia necesaria: Generar evidencia técnica/económica robusta demostrando viabilidad de alternativas seguras, costos evitables en la salud pública y en el ambiente y beneficios económicos de largo plazo.

3. Falta de información pública y datos locales

Desafío: Escasez crítica de estudios nacionales sobre exposición poblacional (biomonitoreo), estudios epidemiológicos cuantificando carga de enfermedad, análisis de costos socioeconómicos y sistemas de trazabilidad permitiendo conocer volúmenes de importación/producción/uso.

Consecuencia: Dificultad para fundamentar técnica y políticamente la necesidad de regulaciones más estrictas.

Estrategia necesaria: Impulsar líneas de investigación financiadas públicamente, articulando con universidades, institutos (CONICET, INTI) y organismos internacionales.

4. Ausencia de sistemas de trazabilidad e información al consumidor

Desafío: Más allá de exigencias puntuales (“libre de BPA” en puericultura desde septiembre 2025), no existe un sistema integral de trazabilidad del ciclo de vida completo. Los y las consumidores/as no acceden a una información clara, comprensible sobre la composición química de los productos, no hay una rotulación en general, tampoco hay advertencia sobre daños a la salud. No hay bases de datos públicas de productos registrados con información desagregada sobre las sustancias químicas que tienen.

Estrategia necesaria: Desarrollar sistemas de registro público obligatorio, implementar etiquetado ampliado y promover, por ejemplo, códigos QR vinculados con información técnica verificada.

5. Cobertura mediática limitada

Desafío: Dificultad persistente para lograr que medios masivos (TV, radio, diarios, portales digitales) den visibilidad sostenida al tema.

Obstáculos: Competencia con enorme volumen de información de actualidad, campañas publicitarias de sectores interesados y complejidad técnica dificultando su traducción a mensajes más simples y atractivos para los y las consumidores/as.

Estrategia necesaria: Diseñar campañas de comunicación estratégica, simplificar el vocabulario técnico, generar materiales para periodistas (kits de prensa, infografías, datos locales, casos de estudio), articular con *influencers* de salud y/o de ambiente en redes y promover testimonios de personas afectadas humanizando el problema.

Recomendaciones y propuestas de proyectos para apoyar la regulación nacional

Para impulsar regulación nacional más estricta, integral y efectiva sobre ftalatos y bisfenoles, se sugieren líneas de acción estratégicas organizadas en ejes temáticos:

1. Fortalecer articulación técnico-científica y generación de evidencia

a) Espacios de diálogo técnico y difusión del conocimiento:

- ▶ Organizar webinars/seminarios públicos con INTI-Plásticos difundiendo métodos de control analítico, alcances/limitaciones de regulaciones vigentes y resultados de ensayos/detección de productos fuera de norma.
- ▶ Incluir investigadores/as universitarios, sociedades científicas (Sociedad Argentina de Toxicología, de Pediatría, Agrupaciones de Médicos especializados en Medio Ambiente, Periodistas científicos) y asociaciones de profesionales de salud y de ambiente que trabajen sobre efectos de ftalatos y bisfenoles.
- ▶ Promover difusión de resultados en lenguaje accesible, dirigido a tomadores de decisión, legisladores, periodistas y público general.

b) Investigaciones prioritarias sobre impactos locales y costos:

- ▶ Promover estudios epidemiológicos de base poblacional cuantificando niveles de exposición a ftalatos/bisfenoles en población general/grupos vulnerables mediante biomonitorio (metabolitos en orina/sangre/leche materna) y asociaciones entre exposición y enfermedades hormonodependientes, alteraciones reproductivas, trastornos del neurodesarrollo, obesidad, diabetes, cardiovasculares.
- ▶ Impulsar estudios de exposición ocupacional/ambiental en recicladores/as, trabajadores/as de industria plástica, personal de comercio manipulando papel térmico, población infantil y embarazadas.
- ▶ Realizar análisis de costos económicos de impactos en salud (costos directos: atención médica, hospitalización, medicamentos, tratamientos de fertilidad, atención de discapacidades; costos indirectos: pérdida de productividad, ausentismo laboral).
- ▶ Difundir masivamente resultados respaldando necesidad urgente de regulación desde perspectiva de salud pública y economía.

2. Estrategias de comunicación pública y sensibilización

a) Campañas dirigidas a periodistas:

- ▶ Diseñar y distribuir *kits* de prensa incluyendo datos locales actualizados y contextualizados, infografías claras y atractivas, casos de estudio, testimonios de personas afectadas/expuestas y contactos de expertos/as disponibles para entrevistas.
- ▶ Facilitar cobertura mediática mediante talleres de capacitación para periodistas sobre sustancias químicas disruptoras endocrinas y riesgos para la salud.

b) Materiales educativos para consumo masivo:

- ▶ Generar infografías, guías prácticas y cápsulas audiovisuales sobre prácticas cotidianas para reducir exposición, identificación de productos de riesgo (códigos de reciclaje, tipos de envases, papel térmico) e importancia de sustitución segura y principio de precaución.
- ▶ Difundir en redes sociales, portales web de organizaciones, medios comunitarios y espacios de salud pública.

c) Articulación con influencers:

- ▶ Identificar y convocar comunicadores digitales, influencers de salud, maternidad, crianza, alimentación saludable y ambiente para colaborar en campañas de concientización y difusión de información verificada.

3. Incidencia legislativa y regulatoria

a) Acompañamiento técnico a legisladores/as:

- ▶ Proveer insumos técnicos, proyectos de ley modelo, análisis comparados de legislaciones internacionales y evidencia científica a legisladores/as interesados/as en presentar proyectos para restringir/prohibir ftalatos y bisfenoles en productos de uso frecuente: puericultura (fortalecer normativa), envases de alimentos (ampliar restricciones), cosméticos e higiene personal (fortalecer normativa), materiales de construcción (sin regulación), papel térmico (sin regulación), materiales médicos no esenciales (sin regulación).
- ▶ Establecer plazos de transición razonables para sustitución tecnológica.
- ▶ Definir criterios técnicos de sustitución segura basados en evaluación toxicológica previa.

b) Principio de no sustitución peligrosa:

- ▶ Proponer que cualquier sustitución de BPA se base en principio de no sustitución peligrosa, evitando reemplazo por análogos estructurales con riesgos similares o insuficientemente estudiados (BPS, BPF, TMBPF-DGE) sin evaluación toxicológica exhaustiva e independiente previa.
- ▶ Exigir que estudios de seguridad de sustitutos sean públicos, transparentes y revisados por pares antes de su autorización.

c) Estrategia nacional de eliminación progresiva:

- ▶ Impulsar elaboración participativa de un Plan Nacional de Eliminación Progresiva de Ftalatos y Bisfenoles, con metas cuantificables/plazos definidos, indicadores de seguimiento y evaluación y participación de gobierno, sector académico, sociedad civil, industria y trabajadores/as.

4. Transparencia, trazabilidad y acceso a información

- ▶ Proponer creación de Registro Público Nacional de Productos con Ftalatos y Bisfenoles, de acceso abierto para investigadores, organizaciones y consumidores.
- ▶ Promover etiquetado ampliado obligatorio con información clara sobre presencia/ausencia en todos los productos de consumo.
- ▶ Impulsar implementación, por ejemplo, de códigos QR en envases, permitiendo acceder a información técnica verificada sobre composición química y evaluación de riesgos.

Otra información relevante

Incorporación inminente de un nuevo bisfenol

Está próxima a incorporarse al ordenamiento jurídico nacional la Resolución MERCOSUR/GMC N.º 28/24³⁰, modificando la Resolución GMC N.º 02/12 (Lista positiva de monómeros y sustancias de partida para envases en contacto con alimentos). Esta modificación incorpora formalmente al Diglicidil éter de tetrametil bisfenol F (TMBPF-DGE), CAS: 113693-69-9 e incorpora los siguientes límites de migración específica grupal (LME (T)): 0,2 mg/kg para la suma de TMBPF-DGE, TMBPF-DGE.H₂O y TMBPF-DGE.2H₂O y LME (T): 0,5 mg/kg para la suma de TMBPF-DGE. HCl, TMBPF-DGE.2HCl y TMBPF-DGE.HCl.H₂O. Estos límites se aplican solamente para dispersiones de sustancias macromoleculares en agua utilizadas en el revestimiento de latas de bebidas.

30 - <https://normas.mercosur.int/public/normativas/4857>

Contexto y justificación técnica

Esta sustancia se está utilizando en otros países (especialmente Estados Unidos/Europa) como reemplazo de BPA en ciertos materiales destinados a contacto con alimentos, principalmente en recubrimientos epoxi para latas de conservas/bebidas, adhesivos/selladores en embalajes alimentarios y resinas de alto rendimiento para aplicaciones técnicas.

Su inclusión en lista positiva MERCOSUR implica que su uso podrá expandirse en Argentina en materiales/envases en contacto con alimentos, sin restricciones adicionales más allá de límites de migración eventualmente establecidos.

Alerta y recomendación preventiva

Resulta clave asegurar que la evaluación toxicológica del TMBPF-DGE sea exhaustiva, independiente y transparente antes de permitir su uso generalizado, para evitar repetir el patrón histórico de sustitución lamentable (*"regrettable substitution"*) observado con otros análogos de BPA (BPS, BPF), que posteriormente se descubrió presentaban riesgos similares o mayores que la sustancia original.

Recomendaciones específicas:

- ▶ Exigir publicación de estudios toxicológicos completos sobre TMBPF-DGE, incluyendo toxicidad aguda/subcrónica/crónica, efecto sobre sistemas endocrino/reproductivo/desarrollo, potencial genotóxico/mutagénico/carcinogénico y destino ambiental/persistencia/bioacumulación/ecotoxicidad.
- ▶ Implementar sistema de monitoreo post-autorización para detectar tempranamente efectos adversos no previstos.
- ▶ Aplicar el principio de precaución: Cuando haya peligro de daño grave o irreversible, la ausencia de información o certeza científica no deberá utilizarse como razón para postergar la adopción de medidas eficaces, en función de los costos, para impedir la degradación del medio ambiente.
- ▶ Prevención de daños en la salud y el ambiente
- ▶ Promover el desarrollo y adopción de alternativas no químicas o de menor riesgo (recubrimientos cerámicos, vidrio, acero inoxidable sin recubrimiento, polímeros de origen biológico sin aditivos problemáticos).

Conclusiones

Es necesario que Argentina desarrolle capacidades técnicas propias de evaluación de riesgos de sustancias químicas, y no dependa exclusivamente de decisiones regulatorias tomadas en otros contextos internacionales.

No se ha encontrado información pública específica sobre producción, importación o exportación de ftalatos y bisfenoles como sustancias químicas individuales. Pero se presume que hay fabricantes, exportadores de estas sustancias, por lo que es necesario seguir ahondando en la búsqueda de esta información en los organismos oficiales.

Esta falta de trazabilidad específica constituye una barrera fundamental para evaluar la exposición poblacional, diseñar políticas de sustitución y monitorear el cumplimiento regulatorio.

Argentina carece de política integral, proactiva y basada en los principios precautorio y preventivo para abordar los riesgos de salud pública asociados a ftalatos y bisfenoles. Las regulaciones existentes son reactivas, sectoriales y limitadas.

Noviembre 2025

Apéndice:

Informe de la situación país Ftalatos y Bisfenoles en Argentina:
Diagnóstico Integral y Desafíos Regulatorios